

ESTADO PARMZ N° 047

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 16 de julio de 2014:

HACE SABER:

#	MODALIDA D	EXPEDIENT E	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINIS TRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	812-17	HELMAN GARCIA	24/06/2014	318	PRIMERO.- CORRER TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión 812-27 del Informe de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013 del CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL, del Concepto Técnico PARMZ 143 del 23 de abril de 2014 y del Auto PARMZ No. 194 del 30 del mismo mes y año. SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión 812-27 para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, remita las pruebas que dejen ver las adecuaciones en la señalización en el área del título minero según se manifiesta en el Informe de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013. TERCERO.- CORRER TRASLADO del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.

2	Contrato de Concesión	5820	JAIME GOMEZ	24/06/2014	320	CORRER TRASLADO AL titular del Contrato de Concesión No. 5820, del Informe de Fiscalización Integral del 5 de julio de 2013 del Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique los FBM semestrales y anuales 2009, 2011, 2012, 2010 y anual 2010. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé estricto cumplimiento a lo aprobado en el PTO con respecto a la cantidad y ubicación de frentes y bocaminas. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que mantenga disponible el multidetector de gases y demás elementos indispensables en

					las labores mineras. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice una correcta supervisión de gases dentro de la mina. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente y mantenga actualizados los planos de la mina. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que disponga de isométricos de ventilación dentro de la mina, evitando riesgos para los trabajadores que desempeñan las actividades. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 5820, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente Póliza minero ambiental que ampare el séptimo año de explotación, con valor asegurado de setenta y tres millones seiscientos noventa mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$ 73.690.734). Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule
--	--	--	--	--	--

					su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 5820, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías relacionados con las facturas de venta para el periodo comprendido entre el IV trimestre del 2007 y el IV trimestre de 2012. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.
3	Contrato de Concesión	626-17	MINERALES ANDINOS	25/06/2014	328
					CORRER TRASLADO. a MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., titulares del Contrato de Concesión No. 626-17, del Informe de Fiscalización Integral del 22 de agosto de 2013 del Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. APROBAR. El Pago de Canon Superficial del I, II y III año de Construcción y Montaje. APROBAR. Los FBM Semestrales de 2011 y 2012. APROBAR. La Póliza Minero Ambiental con vigencia hasta el 26/03/2014. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que modifique los FBM anuales del 2011 y 2012 de conformidad a concepto técnico PARMZ-085 del 30 de septiembre de 2013. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le

						otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Licencia Ambiental. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los planos de las labores adelantadas dentro del Contrato de Concesión No. 626-17. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.
4	Contrato de Concesión	FG2-084	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	27/06/2014	340	APARTARSE. Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 29 de noviembre de 013, presentado por el Consorcio HGC. APROBAR. La póliza minero ambiental No. DL.017331 expedida por Seguros CONFIANZA S.A, con vigencia hasta el 07 de junio de 2015, Toda vez que cumple con lo requerido. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de regalías correspondientes al I trimestre de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. FG2-084.

						CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 29 de noviembre de 2013, presentado por el Consorcio HGC y del Concepto Técnico PARMZ No. 206 del 27 de junio de 2014.
5	Contrato de Concesión	20801	INVERSIONES JOTA GALLO NATA	27/06/2014	341	CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 05 de diciembre de 2013, presentado por el Consorcio HGC.
6	Contrato de Concesión	FJT-083	ASOCIACION DE ARENEROS INDEPENDIENTES DEPARTAMENTALES DEL CORREGIMIENTO DE CAIMALITO	03/07/2014	352	NO APROBAR. La póliza minero ambiental No. 580-47-994000017190 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, con vigencia hasta el 13 de septiembre de 2014, Toda vez que esta no se encuentra bien diligenciada en canto a su valor a asegurar y objeto. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental No. 580-47-994000017190 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A, con vigencia hasta el 13 de septiembre de 2014, teniendo en cuenta el cuadro No. 2 del Concepto Técnico PARMZ 151 del 04 de octubre de 2013. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. APROBAR. El pago por valor de \$48.777 correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del año 2007. APROBAR. La liquidación y pago de regalías de los trimestres I-II-III-IV de 2008, trimestres I-II-III-IV de 2009, trimestres III-IV de 2010, trimestres I-II-III-IV de 2011 y trimestres I-II-III de 2012

						REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de regalías correspondientes al I trimestre de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. FJT-083. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 10 de diciembre de 2013, presentado por el Consorcio HGC y del Concepto Técnico PARMZ No. 211 del 03 de julio de 2014.
7	Contrato de Concesión	GEG-115	JORGE MARIO FRANCO	27/06/2014	331	REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue consignación por valor adeudado por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de exploración por valor de TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/C (\$ 382.811,43), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue consignación por valor adeudado por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de Construcción y Montaje por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$ 174.129,32) más los interés que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; Para tal fin, se

					le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue consignación por valor adeudado por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de Construcción y Montaje por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/C (\$ 1.968.859,26) más los interés que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formatos básicos mineros anules del 2009 y 2010 ajustados según requerimiento del concepto técnico No. 34 del 13 de agosto del 2012, Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formatos básicos mineros anules del 2011 y 2012 ajustados en sus ítem B.1, B.2 y B.3, teniendo en cuenta la etapa en que se encuentra cursando el contrato. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.
--	--	--	--	--	---

					REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Programa de Trabajos y Obras; Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Licencia Ambiental emitida por la autoridad competente o el certificado de que la misma se encuentra en trámite, con una vigencia no superior a 90 días; Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue pago por concepto de visita de inspección de campo por valor de SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$621.296) más los intereses que se causen hasta que el mismo se haga efectivo , y le dé cumplimiento a la resolución No. 157 del 12 de diciembre del 2013, por medio de la cual se impone una multa por valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1'179.000), por el no pago de la Visita de fiscalización. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.
--	--	--	--	--	---

8	Licencia	488-17	LUIS EVELIO GUTIERREZ	03/07/2014	357	REQUERIR. Al titular, bajo causal de cancelación establecida en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios para declaración y liquidación de regalías, correspondientes al trimestre - IV de 2007, I - II - III - IV de 2008, trimestres I - II - III - IV de 2009, trimestres I - II - III - IV de 2010, trimestres I - II - III - IV de 2011, trimestres I - II - III - IV de 2012, I, II, III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, con su respectivo pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la Licencia No. 488-17. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el formato básico minero anual del 2013, con su respectivo plano anexo, Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el plano actualizado del título minero; Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER TRASLADO a LUIS EVELIO GUTIERREZ BETANCOURT y ROBERTO ELIAS GUTIERREZ, titulares de la Licencia No. 488-17, del Informe de Fiscalización Integral del 04 de mayo de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
---	----------	--------	-----------------------	------------	-----	---

9	Contrato de Concesión	ELJ-117	MONICA MARIA URIBE	11/07/2014	376	APROBAR. El pago por concepto de canon superficiario de la TERCERA ANUALIDAD del contrato de concesión por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$12.633.544), allegado por el titular, toda vez que cumple con el valor liquidado. APROBAR. El pago por concepto de canon superficiario de la CUARTA ANUALIDAD del contrato de concesión por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$17.473.120), allegado por el titular, toda vez que cumple con el valor liquidado. APROBAR. El pago por concepto de canon superficiario de la QUINTA ANUALIDAD del contrato de concesión por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$13.904.919), allegado por el titular, toda vez que cumple con el valor liquidado. APROBAR. El pago por concepto de canon superficiario de la SEXTA ANUALIDAD del contrato de concesión por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$14.529.991), allegado por el titular, toda vez que cumple con el valor liquidado. APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, allegados por el titular, toda vez que cumple con lo requerido. APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Anuales para los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, allegados por el titular, toda vez que cumple con lo requerido.
---	-----------------------	---------	--------------------	------------	-----	--

					REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago del excedente por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$680.549), por concepto de intereses causados por el no pago del canon superficiario de la QUINTA ANUALIDAD del contrato de concesión; Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la póliza minero ambiental como se indica en la segunda tabla del numeral 4.1, del Concepto Técnico PARMZ No. 225 del 11 de julio de 2014; Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR. Al titular que la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. ELJ-117, tal como se muestra en el numeral 2.0. del Concepto Técnico PARMZ 225 del 11 de julio de 2014. CORRER TRASLADO. Al Titular Minero del Informe de Fiscalización Ciclo II, de fecha 03 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico PARMZ-225 del día 11 de julio de 2014.
--	--	--	--	--	--

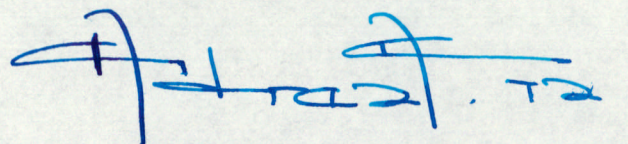
10	Contrato de Concesión	FI2-14002X	CEMEX DE COLOMBIA	09/07/2014	373	APROBAR. Las modificaciones presentadas para los FBM anuales 2009, 2010 y 2011, toda vez que cumplen con lo requerido mediante Concepto Técnico No 159 del 24 de octubre de 2012. APROBAR. El FBM I Semestre 2013 y los FBM Anuales 2012 y 2013, toda vez que se consideran bien diligenciados. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la Primera anualidad de Construcción y Montaje, por valor de DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$2.066.190), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago, el pago por concepto de Canon Superficial de la tercera anualidad de Construcción y Montaje por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$14.299.774), más intereses causados a la fecha de pago, y el pago correspondiente a la Segunda anualidad de Construcción y Montaje, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$484.359), más intereses causados hasta la fecha de pago; Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue, la renovación de la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 222 del 09 de julio de 2014; Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.
----	-----------------------	------------	-------------------	------------	-----	---

						REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue acto administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental le otorgue Licencia Ambiental o el certificado del trámite de la misma; Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue complementos y/o aclaraciones al Programa de Trabajos y Obras, según lo requerido mediante Concepto Técnico No. 159 del 24 de octubre de 2012; Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER TRASLADO. Al Titular Minero del Informe de Fiscalización Ciclo II, de fecha 06 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico PARMZ-222 del día 09 de julio de 2014.
11	Contrato de Concesión	GK3-137	SOCIEDAD ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION	27/06/2014	337	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 22 de octubre de 2013.

12	Contrato de Concesión	21136	APA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	27/06/2014	338	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 25 de noviembre de 2013.
----	--------------------------	-------	---------------------------------------	------------	-----	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 16 de julio de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Elaboró: Carolina Mafla Londoño
Abogada Par Manizales